



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01746887- -NEU-SPVININST#MJG - ANR NEUTICS S.A.P.E.M. - AGOSTO 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01746887- -NEU-SPVININST#MJG, del registro de la Dirección de Despacho y Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto N° 2286/12, los Decretos DECTO-2024-351-E-NEU-GPN, DECTO-2024-478-E-NEU-GPN, DECTO-2024-605-E-NEU-GPN, DECTO-2024-781-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., destinado a cubrir gastos corrientes a ser cancelados en el mes de agosto de 2024, como ser salarios y cargas sociales adeudados del mes de julio de 2024, honorarios profesionales correspondientes a los meses de mayo a julio de 2024, deudas varias a proveedores durante los meses de febrero, mayo, junio, julio y agosto de 2024, pago de pólizas de seguro de mayo a agosto de 2024, deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y sus intereses y cheques rechazados en el transcurso del mes de agosto de 2024;

Que la empresa en la actualidad cuenta con diecinueve (19) empleados/as y dos (2) oficinas: una ubicada en la ciudad de Neuquén y la otra en la ciudad de Chos Malal, donde se atiende los requerimientos de las zonas centro y norte de la Provincia, destacando los/as clientes/as minoristas y mayoristas, NEUTICS S.A.P.E.M. brinda internet a unos dos mil cien (2100) usuarios/as en más de veinte (20) localidades y parajes del interior neuquino;

Que bajo documento IF-2024-01746918-NEU-SPVININST#MJG, el presidente de la sociedad NEUTICS S.A.P.E.M., peticiona un aporte económico por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos mil con 00/100 (\$199.500.000,00), especificando detalladamente las deudas que se deberán cancelar en el mes de agosto de 2024, destacando que lo requerido precedentemente se efectúa en atención a la designación de nuevas autoridades de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., donde la premisa fundamental es diseñar un nuevo plan de negocios, reordenar su estructura funcional y sanear la empresa en términos financieros para concluir el proceso virtuoso descripto y alcanzar los objetivos que el nuevo directorio propone;

Que mediante Nota NO-2024-01747004-NEU-SVINC#SPVININST el señor titular de la Subsecretaría de Vinculación solicita un aporte no reintegrable para la firma NEUTICS S.A.P.E.M., para continuar con el saneamiento de dicha empresa;

Que mediante Decreto N° 2286/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, se creó la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que gira bajo el nombre de “NEUTICS S.A.P.E.M.”, funcionando con sujeción a lo dispuesto por Ley Nacional 19.550 y sus modificatorias, y lo establecido en su Estatuto Social;

Que el objetivo de la mencionada sociedad es renovar la conectividad pública y privada de una gran cantidad de localidades y parajes de nuestra Provincia, no solo mejorando los servicios del gobierno con un impacto directo sobre la población sino además generando facilidades para el desarrollo de servicios de terceros como la mejora de servicios de telecomunicaciones de cooperativas y empresas de telefonía móvil;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, determina que la empresa NEUTICS S.A.P.E.M., funcione bajo la órbita de la Subsecretaría de Vinculación dependiente de la Secretaría de Planificación y Vinculación Institucional del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado para afrontar esta erogación;

Que mediante Decreto DECTO-2024-351-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de la mencionada empresa, destinado a pago de haberes correspondientes al mes de marzo de 2024;

Que bajo Decreto DECTO-2024-478-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de dicha empresa, para pago de deuda previsional e impositiva, y a sueldos correspondientes al mes de abril de 2024 por la suma de pesos treinta y un millones con 00/100 (\$31.000.000,00);

Que por Decreto DECTO-2024-605-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de dicha empresa, destinado a pagar el saldo de los haberes del mes abril 2024 (vencidos en mayo 2024) y los haberes del mes de mayo, las cargas sociales de ambos meses, y deuda previsional e impositiva, por la suma de pesos noventa millones con 00/100 (\$90.000.000,00);

Que por Decreto DECTO-2024-781-E-NEU-GPN, se otorgó un aporte no reintegrable a favor de dicha empresa, destinado a cubrir gastos corrientes a cancelar en el mes de julio de 2024, tales como salarios adeudados del mes de junio, SAC 1° cuota 2024, honorarios profesionales de los meses abril a junio de 2024, deudas varias a proveedores por los meses febrero a junio del corriente año, deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y cheques rechazados en el transcurso de los meses de mayo y junio de 2024, por la suma de pesos ciento setenta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$172.500.000,00);

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, por la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos mil con 00/100 (\$199.500.000,00), destinado a cubrir gastos corrientes a cancelar en el mes de agosto de 2024, como ser salarios y cargas sociales adeudados del mes de julio de 2024, honorarios profesionales correspondientes a los meses de mayo a julio de 2024, deudas varias a proveedores durante los meses de febrero, mayo, junio,

julio y agosto de 2024, pago de pólizas de seguro de mayo a agosto de 2024, deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y sus intereses y cheques rechazados en el transcurso del mes de agosto de 2024.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

13 JG - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

UO 01 - MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES - NEUTICS S.A.P.E.M.

JUR	S.A	U.O	NAP	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	90	04	02	00	05	05	06	076	1111	\$199.500.000,00

Total: Pesos ciento noventa y nueve millones quinientos mil con 00/100 (\$199.500.000,00).

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete LIQUÍDESE, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE la suma indicada en el Artículo 1º toda orden de pago debidamente conformada.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.